BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
AS–SM-04 – 2023 – ESSALUD/RAJAEN - 1

2340A00041

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACION Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO HOSPITAL II JAÉN

PAC N°2579

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD- ESSALUD - RAJAEN
RUC Nº	:	20131257750
Domicilio legal	:	Av. Mesones Muro N° 1090 - Jaén
Teléfono:	:	076 43-1271
Correo electrónico:	:	cinthia.pulite@essalud.gob.pe,

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACION Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN.**

item	Código SAP	Denominación	Unidad de medida	Cantidad
1	8030000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACION Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN – ESSALUD.	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 54-OA-D-RAJAEN – ESSALUD -2023 el 17de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) es la Caja de la Entidad UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LA RED ASISTENCAIL JAÉN, ubicado en Av. Mesones Muro N° 1090 de la ciudad de Jaén, Provincia Jaén Región Cajamarca, y recabar las copias de las bases en la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de ubicado en Av. Mesones Muro N° 1090 de la ciudad de Jaén, Provincia Jaén Región Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- D.S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- D.S.N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro Empresa y del Acceso al empleo decente.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D:S: N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790**,** Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Ley N° 28006, Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de ESSALUD.
- Directiva Nº 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.2.3. <u>PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN</u>

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*0011-0281-01-00072768*
Banco	:	*BBVA*
N° CCI[6]	:	*011-281-000100072768-33*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [7]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
j) Estructura de costos[9].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén, sito en la Av. Mesones Muro N° 1090, ciudad de Jaén.

2.5. FORMA DE PAGO

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Establecimiento de Salud y por el supervisor visado por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Red Asistencial Jaén, sito en la Av. Mesones Muro N° 1090, ciudad de Jaén.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

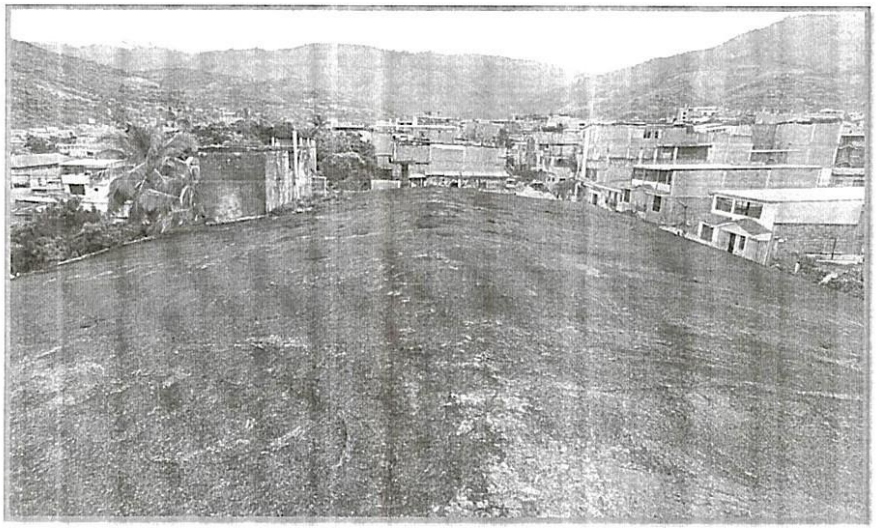

JAEN – PERU
2023

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

2. UBICACIÓN:

El presente trabajo tiene se desarrollará en las instalaciones del Hospital II – Jaén, ubicado en la calle Mariscal Ureta S/N, Sector de Jaén Centro, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

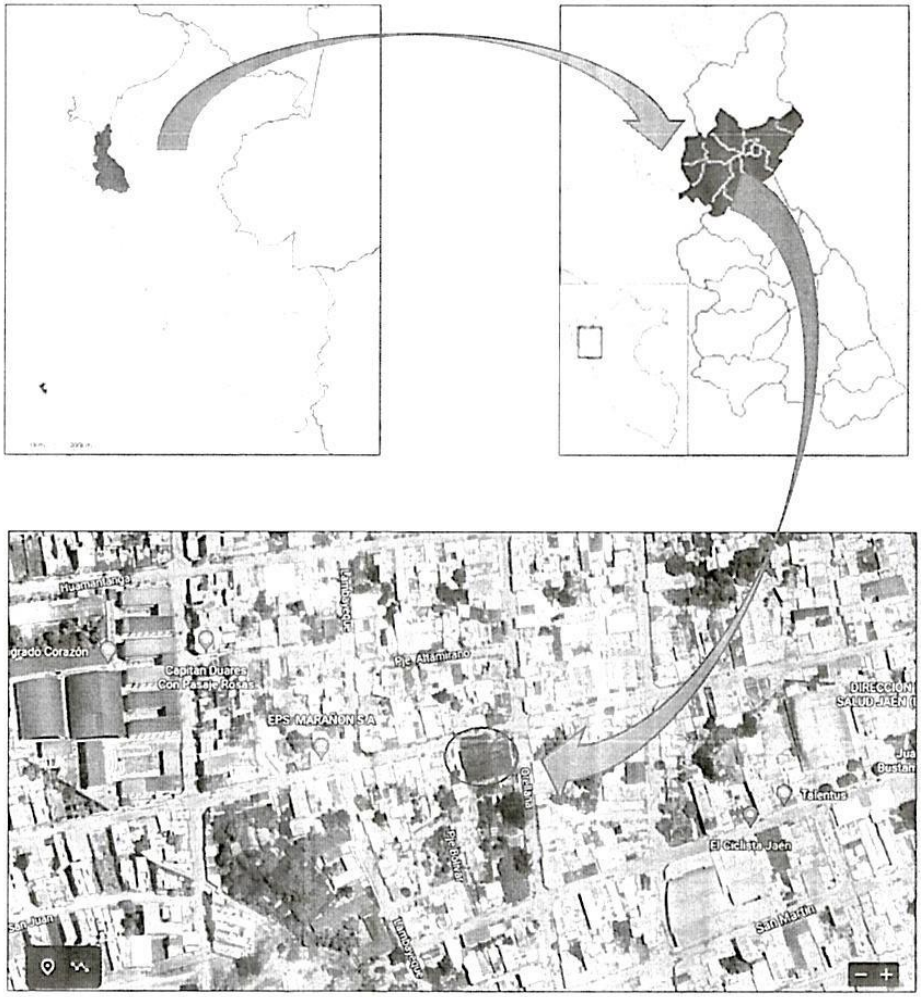

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3. ANTECEDENTES

El Seguro Social de Salud, EsSalud, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

La Red asistencial Jaén es una entidad de reciente creación la cual está conformada por el Hospital II Jaén y IPRESS de Pucara y San Ignacio, anteriormente pertenecientes la Red Prestacional Lambayeque. En la creación de la RED ASISTENCIAL JAÉN, dentro de muchas deficiencias, se recibió una infraestructura deteriorada, y con pocos indicios de haberse realizado trabajos de mantenimiento. En general incluyendo el Hospital y sus IPRESS.

Así mismo el ambiente actual, que presenta el Hospital II Jaén, sede ubicada en la calle Mariscal Ureta, con la calle Orellana, presentan deficiencia y malas condiciones para la atención a la ciudadanía, se encuentra con diferentes de necesidades de intervención en mantenimiento.

La descripción de estos servicios necesita atención con el mantenimiento preventivo y correctivo del techo aligerado del cuarto nivel, este proyecto tendrá como finalidad brindar una mejora en la atención de los asegurados, y sobre todo mejores condiciones para la prestación del servicio.

4. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio para la ejecución del " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Mejorar la calidad de la atención del personal y personas que visitan el Hospital II - Jaén.
- Reducir el riego de contagios de enfermedades y/o accidentes de personas que visitan el nosocomio como el paciente asegurado.
- Mejorar las instalaciones del Hospital II- Jaén.

4.3 METAS DEL SERVICIO

El servicio tiene como metas las siguientes partidas las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas para lograr el objetivo del servicio:

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Item	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UND	Metrado
01.00.00	**TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES**		
01.01.00	**SEGURIDAD Y SALUD**		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.00	**MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**		
01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	2.00
01.03.00	**TRABAJAJOS DE LIMPIEZA**		
01.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO (TRABAJO ALTURA)	M2	778.13
02.00.00	**TRABAJAJOS DE IMPERMEABILIZACION**		
02.01.00	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS	M2	470.75
02.02.00	MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES EN LOSA ALIGERADA	ML	45.23
02.03.00	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA + AGUA TRES CAPAS	M2	458.15
03.00.00	**ARQUITECTURA**		
03.01.00	RETIRO DE RESVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES	ML	42.94
03.02.00	REBESTIMIENTO EN DE CANALETAS PLUVIALES ANCHO A TARRAJEAR = 1.60 (TRABAJO EN ALTURA)	ML	42.94
03.03.00	TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS (TRABAJO EN ALTURA)	ML	211.58
04.00.00	**VARIOS, LIMPIEZA**		
04.01.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	M2	458.15

4.4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del área de sala de espera de admisión del Hospital II Jaén, se realizará en la sede Mariscal Ureta S/N, como se indican en los planos adjuntados.

1. Plano de Arquitectura Lámina A-01

4.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- **TRABAJOS PRELIMINARES:**

  Que incluye materiales de protección personal, limpieza, y traslado de materiales.

- **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION**
  Comprende sellado de fisuras y grietas en techos, acondicionamiento de esquinas con pendientes e impermeabilización con membrana liquida más agua.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo Financiero 003706

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total para ejecutar el servicio es de treinta (30) días calendarios, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la entrega de Orden de Compra y/o al día siguiente de la suscripción del acta de entrega de los ambientes firmado por un representante del área usuaria de la Red Asistencial Jaén y el representante del contratista.

Este plazo no contempla el tiempo que se demora la entidad en tener disponibles los ambientes materia de intervención en el servicio.

7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá contratar Seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

El personal técnico del contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como: mascarillas P100 o similar, lentes, guantes, botas de seguridad, casco, arnés y otros de ser necesarios.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

Se debe considerar e informar al Coordinador de la oficina de UAMySG de la Red Asistencial Jaén para evaluar e indicar las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podría ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

7.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del profesional encargado de la UAMySG de la Red Asistencial Jaén, con el cual el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El servicio será ejecutado considerando las Especificaciones Técnicas descritos dentro de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir.

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio será ejecutado en el horario que se establezca con la Administración del Establecimiento de Salud.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes al inicio del servicio, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuaria del Red Asistencial Jaén y el Contratista.

7.3 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad.

En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente: REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
II. FINALIDAD PÚBLICA DE REQUERIMIENTO
III. ANTECEDENTES
IV. ÁREA USUARIA
V. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO
V.1. TERMINOS DE REFERENCIA:
V.1.1. OBJETIVOS.
V.1.2. FINALIDAD DE PROCESO
V.1.3. SISTEMA DE CONTRATACION
V.1.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO
V.1.5. FORMA DE PAGO
V.1.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
V.1.7. GARANTIA DEL SERVICIO
V.1.8. PENALIDADES
V.1.9. ESTRUCTURA DE COSTOS
V.1.10. PLANOS
V.2. SEGUROS
V.3. MECANISMOS DE SUPERVISION
V.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
VI. REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL y EXPERIENCIA
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR
VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

II. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

La ejecución del servicio tiene la finalidad pública de dar un mantenimiento preventivo y correctivo del techo de cuarto nivel del Hospital II Jaén – Essalud ubicado en la calle Mariscal Ureta, con el fin de mantener su funcionalidad y buen servicio al paciente y el área usuaria.

III. ANTECEDENTES

En la actualidad el techo aligerado del cuarto nivel, no han sido intervenidos con ningún mantenimiento correctivo ni preventivo en todo el tiempo de funcionamiento del Hospital II Jaén, por lo que en la actualidad presenta características de mal estado, como moho, hongos, materia orgánica y filtraciones de agua.

Por lo que técnicamente se recomienda el mantenimiento de este ambiente para mejorar la imagen del centro médico y sobre todo la atención al público.

Actualmente Hospital II Jaén, atiende un aproximado de 68 mil asegurados incluyendo sus IPRESS, Pucara y San Ignacio. Y siendo el este el Hospital Principal de la Red, se requiere, poder mejorar el servicio prestado. Mejorando progresivamente los ambientes a intervenir.

IV. AREA USUARIA

UPSS DE ADMISION REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS del Hospital II-Jaén jurisdicción de La Red Asistencial Jaén.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

Las características técnicas mínimas del servicio incluyen el contenido de los términos de referencia del servicio: " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V.1. TERMINOS DE REFERENCIA

V.1.1. OBJETIVOS:

Contratar el servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA."

V.1.2. FINALIDAD DEL PROCESO

Dada la necesidad de realizar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.", para dar mantenimiento al techo aligerado del cuarto nivel, para lo cual se llevarán a cabo el lijado, resane e impermeabilización de los techos. Todo esto para lograr la satisfacción y confort de los usuarios y del personal que labora en las instalaciones, de esta manera mejorar el servicio.

V.1.3. SISTEMA DE CONTRATACION

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para la ejecución del servicio, esta contratación será a **SUMA ALZADA DE PRECIOS**.

V.1.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado considerando los Términos de Referencia de los trabajos de mantenimiento y actividades a ejecutar que están detalladas en planos, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a viernes -> 08:00am a 17:00pm

Sábado y Domingo-> 08:00am a 12:00pm

De coordinarse otro horario, el contratista deberá coordinarlo con la supervisión, previa solicitud.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V.1.5. FORMA DE PAGO

El pago para el presente "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA" se realizará en un solo pago único en soles, luego de la conformidad de la ejecución del servicio.

V.1.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la UAMySG de la Red Asistencial Jaén.

Cuando el Contratista haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo al Contrato u Orden de Compra, a los presentes términos de referencia, a las especificaciones técnicas y a satisfacción de los encargados de la supervisión se procederá a otorgar la conformidad del servicio.

Una vez culminado conforme el servicio se elaborará el "Acta de Constatación de Culminación del Servicio y Conformidad" será suscrita por el responsable del establecimiento de salud y el supervisor, el contratista y visado por el jefe de la UAMySG.

La conformidad del servicio será previo informe del área técnica de la Red Asistencial Jaén y visto bueno del profesional designado por la Oficina de Unidad De Adquisiciones, Mantenimiento Y Servicios Generales. Para dar conformidad del servicio el proveedor debe presentar la siguiente documentación para el pago del servicio:

- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Acta de constatación de culminación del servicio y conformidad suscrita por el responsable del área usuaria, el supervisor, el contratista y visado por el jefe de la UAMySG.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Documento que otorgue la ampliación de plazo del servicio, elaborado y suscrito por la UAMySG de la Red Asistencial Jaén (de ser el caso).
- ✓ Panel fotográfico digital del antes, durante y después del servicio ejecutado.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Otros documentos que la RPA considere necesarios.

V.1.7. GARANTIA DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del Contratista será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

V.1.8. PENALIDADES
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley Nº 30225 de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
b.1) Para bienes servicios en general y consultorías: F=0.25

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

c) Para plazos mayores a (60) días:

OTRAS PENALIDADES

Las PENALIDADES serán aplicadas por cada INCUMPLIMIENTO a los Términos de Referencia, lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*No contar con la totalidad de medios físicos ofertados, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.*	*0.20% de la U.I.T.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
2	*Utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.*	*0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
3	*Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.*	*0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
4	*No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.*	*0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
5	*El personal del contratista no utiliza los Equipos de Protección Personal tales como como mascarillas desechables (100 unidades) y mascarillas P100 o similar (10 unidades) para trabajos en ambientes de aislados, guantes de látex (100 pares), guantes de nitrilo (10 unidades), gafas de protección (10 unidades, las cuales deben de proporcionar una cobertura completa de los ojos, caretas de protección personal (10 unidades), del tipo mica clara para protector facial, etc., que deben ser de uso obligatorio durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento., la penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.*	*0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
6	*Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y el fotocheck de la empresa contratista. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento.*	*0.25% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*
7	*No cumplir con el 90% de las actividades establecidas en los TDR.*	*0.25% de la U.I.T por cada día de atraso.*	*La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.*

La aplicación
de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de conformidad con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo respectivo del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 133 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

V.1.9. ESTRUCTURA DE COSTOS:

El contratista presentara el momento de inicio de las actividades una estructura de costos referenciales por partida de solicitada, para ser usadas en casa de alguna modificación o cambio de partida que solicite el área técnica o área usuaria.

V.1.10. PLANOS:

Se adjuntan finalizar los presentes términos.

V.2. SEGUROS:

El contratista deberá asumir los seguros contra trabajos de riesgo para el personal a su cargo asignados al servicio. Deberá contar con un plan de seguros para su personal, aspectos de seguridad y salud en el trabajo tal que implemente las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

V.3. MECANISMOS DE SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo del profesional encargado de del responsable de la UAMySG de la Red Asistencia Jaén y que coordinará con del profesional designado de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, el cual con el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.

El servicio será ejecutado considerando las Especificaciones Técnicas descritos dentro de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud. El servicio será ejecutado en el horario que se establezca con la Administración del Establecimiento de Salud.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes al inicio del servicio, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuario Red Asistencia Jaén y el Contratista.

V.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista al día siguiente de firmada el acta de entrega de ambientes, así como la relación de trabajadores; DNI.

El contratista deberá acarrear su desmonte en sacos y retirarlo como máximo al día siguiente de haber culminado los trabajos preliminares.

V.5. REQUISITOS DE CALIFICACION

A) Requisitos mínimos:

- ✓ Contar con RUC.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional De Proveedores del Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.

B) Experiencia Del Postor:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a s/. 90,000.00 en contrataciones y servicios similares o iguales al objeto de la contratación.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio, comprobantes de pago y conformidades entre otros documentos que acredite la experiencia del postor.

V.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO:

El servicio mantenimiento a contratar se ejecutará en el local de apoyo al Hospital II Jaén (Entre las calles Mariscal Ureta y Orellana), distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca.

El plazo total para ejecutar el servicio es de treinta (30) días calendarios, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la entrega de Orden de Compra y/o al día siguiente de la suscripción del acta de entrega.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 1:
DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA"

01. TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES

01.01 SEGURIDAD Y SALUD

01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de mediad es el **Unidad (Und.)**

01.01.02 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCION

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el Global (Glb.)

PREMISAS:

Las medidas de aviso y protección para el persona, como el público transeúnte que casualmente tuviera que circular por las calles y sectores del Contrato del servicio, se resguardaran ambos lados de las excavaciones con cinta señalizadora, malla cercadora color naranja,

letreros, y/o conos reflectivos, tranqueras tipo barandas de 2.40mx1.20m que hacen referencia al peligro.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:
La actividad se realizará bajo la supervisión del Ingeniero de seguridad de la entidad, utilizando listones de madera para fijarla y herramientas manuales. La elaboración y colocación de las tranqueras de madera de 2.40m x 1.20m. Dichas tranqueras serán de madera y triplay y tendrán un acabado con pintura de tráfico con dimensiones y texto de acuerdo al gráfico que se adjunta. Se establecerán los sistemas de señalización necesarios para asegurar el mantenimiento y seguridad del tránsito durante la ejecución del servicio, incluyendo la colocación de adecuados sistemas de señalización como, tranqueras, letreros, personal, faroles y demás elementos de señalización que sean necesarios para orientar y mantener el tránsito de vehículos que circulen por esta zona y peatones.

Previamente, con una anticipación no menor de 24 horas se coordinará con la entidad contratante, la ejecución del servicio y la aplicación del sistema de señalización y desvío de tránsito, si lo hubiera. Si fuera necesario, se utilizarán vías alternas, de lo contrario, el tránsito se efectuará por la sección donde no se realice ninguna labor. Adicionalmente a la comunicación a la autoridad local, también con una anticipación no inferior a 24 horas de la iniciación de los trabajos de zanjeo, se deberán señalizar las zonas afectadas comunicando a los propietarios ubicados en el recorrido del trazo y a cualquier otro que se viera involucrado, el propósito del trabajo que se llevará a cabo por medio de volantes y reuniones, entre otros.

01.02 MOBILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

01.02.01 TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN
Comprende el transporte de los equipos y herramientas necesaria para la ejecución de los trabajos, como también realizar la movilización de todo el material que fuera desmontado hacia un lugar donde se pueda acumular previa autorización del supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA:
Esta partida es por **Global (Glb).**

FORMA DE PAGO:
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada a suma alzada del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su corre ejecución.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.03 TRABAJOS DE LIMPIEZA

01.03.01 LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

De acuerdo al servicio de restauración, el espacio donde se realizarán los trabajos necesita ser limpiados eliminando material y desmonte.

Materiales:

- LIJA PARA PARED

Equipos:

- HERRAMIENTAS MANUALES

MÉTODO DE EJECUCIÓN

- La actividad la realizará una cuadrilla de albañilería, utilizando los elementos de seguridad requeridos, herramienta menor como palustres, punteros y macetas.
- Eliminar pinturas sueltas, grasas, aceites, polvo, materiales orgánicos y todo lo que este adherido a la superficie mediante rasqueteo, lijado, lavado con agua fresca y jabón, enjuagando y secando según sea necesario.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la **Unidad (Días).**

02 TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION

02.01 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS

DESCRIPCIÓN

- Este trabajo consiste en el sellado de elementos de albañilería o concreto
- La superficie debe estar limpia, libre de grasa y polvo, cemento u otras materias extrañas
- La superficie del elemento por reparar, deberá picarse en todas la zona afectada debiendo retirar todas las partículas por desprenderse de la misma

Materiales:

- SELLAFOR DE JUNTAS, FISURAS O GRIETAS
- LIJA DE METAL

Equipos:

- ANDAMIO METALICO
- HERRAMIENTAS MANUALES

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02.02 MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES

02.03 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA MAS AGUA (TRES CAPAS)

DESCRIPCIÓN

Se realizaran trabajos de limpieza para eliminar escombros, polvo o particular que no permitan realizar una correcta impermeabilización del techo aligerado.

Materiales:

- MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE
- RODILLOS
- BROCHAS

Equipos:

- ANDAMIO METALICO
- HERRAMIENTAS MANUALES

03.00.00 ARQUITECTURA

03.01.00 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN

Para estas actividades se debe como primera medida localizar y señalar los elementos a retirar, los cuales se efectuarán previo visto bueno de la Supervisión. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente, todos los retiros de los escombros y los elementos picados deben ser coordinados para el acopio en lugares estratégicos.

Equipos:

- HERRAMIENTAS MANUALES

03.02.00 REVESTIMIENTO DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES A TARRAJEAR

DESCRIPCION

Se realizarán trabajos de limpieza para eliminar escombros, polvo o particular que no permitan realizar una correcta impermeabilización de canaletas pluviales.

03.03.00 TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS

DESCRIPCIÓN

Comprende aquellos revoques constituidos por una capa de mortero que se aplica para obtener una superficie plana y acabada en los muros interiores del ambiente a intervenir.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro cuadrado (m2).**

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

04 VARIOS, LIMPIEZA

04.02 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

Para la entrega final del servicio, se realiza un trabajo completo de limpieza de pisos, zócalos, etc., es decir, especialmente en servicios de acabado, con personal numeroso que debe ejecutar la labor en pocos días. Puede apreciarse el número de personal dedicado a esta labor en un número fijo de días, es decir horas-hombre utilizadas, aunque se prefiere una cifra de costo estimado global.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **Global (M2.)**

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 2:
FOTOGRAFIAS

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Superficie de techo con materia orgánica.

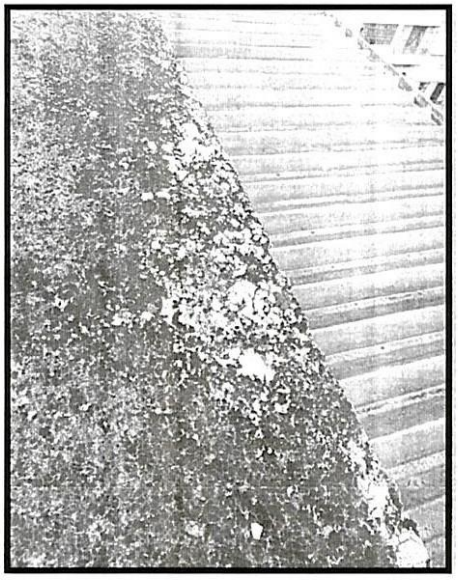

Superficie de techo con moho.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Interior de estructura para almacén de agua en total deterioro.

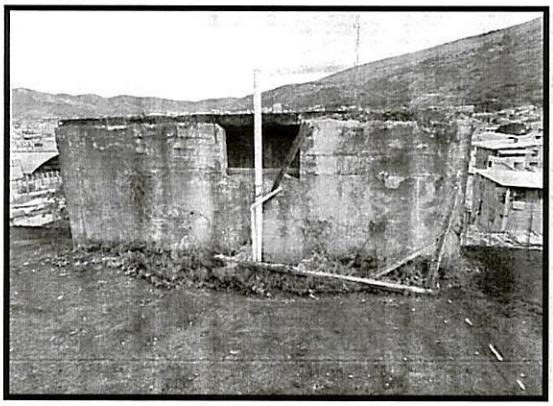

Exterior de estructura para almacén de agua en total deterioro.

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

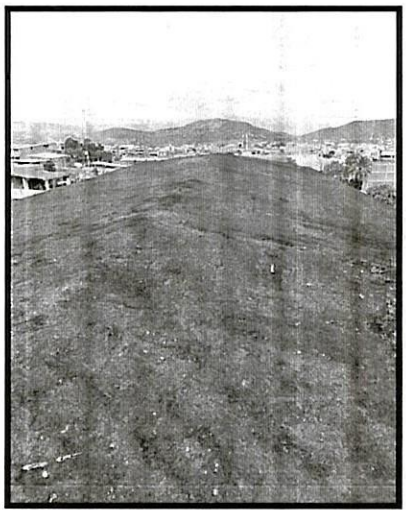
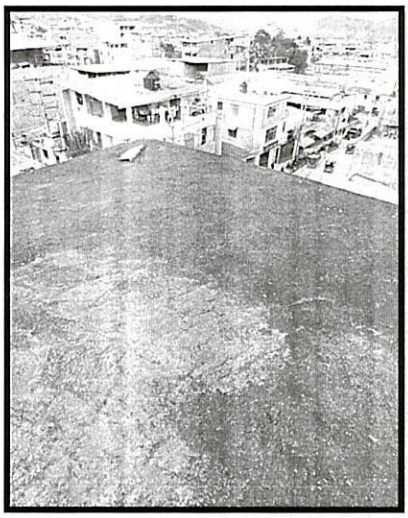

Parte superior de techo aligerado.

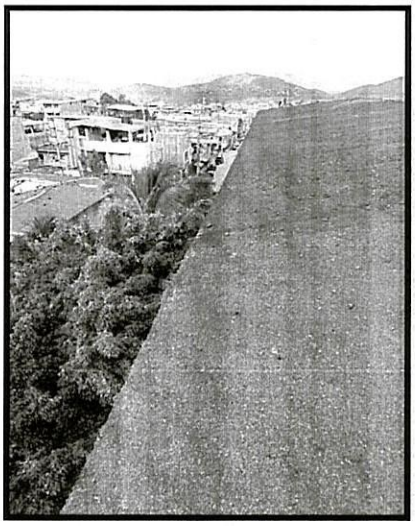

Parte superior de techo aligerado.

FORMATO AUTORIZADO SOLO PARA
USO VIA E-MAIL

FORMATO N° 1A

RESUMEN REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SERVICIOS

FONDO FINANCIERO
3706

ORGANO DESCONCENTRADO : Red Asistencial Jaén - Hospial II

SERVICIOS			PosFi 2520208000	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura								COSTO ESTIMADO (S/.)
N° de Req.	EESS	AREA A INTERVENIR	DENOMINACION DEL SERVICIO	TIPO DE AREA O INSTALACION	DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	Item	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UND	Metrado	PRECIO UNITARIO (*)	TOTAL	TOTAL SERVICIO
1	LOCAL DE APOYO Hospital II - JAEN	UPS DE ADMISION, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, AMBIENTES DE REHABILITACIÓN Y AMBIENTES DE ESTIMULACIÓN Y TEMPRANA Y AREA DE ACREDITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.	INFRAESTRUCTURA	LOS TECHOS SE ENCUENTRAN SIN MANTENIMIENTO CON MATERIAL ORGANICO, HUMEDAD Y SIN IMPERMEABILIZAR	**01.00.00**	**TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES**					
						01.01.00	**SEGURIDAD Y SALUD**					**2,945.10**
						01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00	2,729.50	2,729.50	
						01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	215.60	215.60	
						01.02.00	**MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**					**635.96**
						01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	2.00	317.98	635.96	
						01.03.00	**TRABAJAJOS DE LIMPIEZA**					**7,296.56**
						01.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO (TRABAJO ALTURA)	M2	778.13	9.38	7,296.56	
						02.00.00	**TRABAJAJOS DE IMPERMEABILIZACION**					**34,078.87**
						02.01.00	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS	M2	470.75	4.35	2,047.04	
						02.02.00	MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES EN LOSA ALIGERADA	ML	45.23	15.87	717.75	
						02.03.00	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA + AGUA TRES CAPAS	M2	458.15	68.35	31,314.09	
						03.00.00	**ARQUITECTURA**					**8,734.26**
						03.01.00	RETIRO DE RESVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES	ML	42.94	13.99	600.53	
						03.02.00	REBESTIMIENTO EN DE CANALETAS PLUVIALES ANCHO A TARRAJEAR = 1.60 (TRABAJO EN ALTURA)	ML	42.94	50.20	2,155.54	
						03.03.00	TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS (TRABAJO EN ALTURA)	ML	211.58	28.25	5,978.18	
						04.00.00	**VARIOS, LIMPIEZA**					**1,374.46**
						04.01.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	M2	458.15	3.00	1,374.46	
											TOTAL ESTIMADO	**S/. 55,065.21**

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSE ALBERTO MARTA ESTINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 165991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

FONDO FINANCIERO
3706

ANEXO N° 2

FICHA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

FECHA	17/04/2023

I. DENOMINACION DEL SERVICIO:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.

II. DATOS DEL AREA ESPECIFICA O INSTALACION A INTERVENIR
INFRAESTRUCTURA (X) RED SANITARIA ( ) RED ELECTRICA ( )
AMBIENTES A INTERVENIR
SALA DE ESPERA

III. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA
TECHO DE CALAMINA Y PAREDES EN MALAS CONDICIONES

IV. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTATAR

Item	DESCIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
01.00.00	**TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES**					
01.01.00	**SEGURIDAD Y SALUD**					**2,945.10**
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00	2729.50	2,729.50	
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	215.60	215.60	
01.02.00	**MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**				-	**635.96**
01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	2.00	317.98	635.96	
01.03.00	**TRABAJAJOS DE LIMPIEZA**				-	**7,296.56**
01.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO (TRABAJO ALTURA)	M2	778.13	9.38	7,296.56	
02.00.00	**TRABAJAJOS DE IMPERMEABILIZACION**				-	**34,078.87**
02.01.00	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS	M2	470.75	4.35	2,047.04	
02.02.00	MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES EN LOSA ALIGERADA	ML	45.23	15.87	717.75	
02.03.00	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA + AGUA TRES CAPAS	M2	458.15	68.35	31,314.09	
03.00.00	**ARQUITECTURA**					**8,734.26**
03.01.00	RETIRO DE RESVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES	ML	42.94	13.985	600.53	
03.02.00	REBESTIMIENTO EN DE CANALETAS PLUVIALES ANCHO A TARRAJEAR = 1.60 (TRABAJO EN ALTUR	ML	42.94	50.199	2,155.54	
03.03.00	TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS (TRABAJO EN ALTURA)	ML	211.58	28.255	5,978.18	
04.00.00	**VARIOS, LIMPIEZA**				-	**1,374.46**
04.01.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	M2	458.15	3.00	1,374.46	

COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO	S/.	55,065.21
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD 15%	S/.	8,259.78
SUB TOTAL ESTIMADO	S/.	63,324.99
IGV (18%)	S/.	11,398.50
COSTO DEL SERVICIO	**S/.**	**74,723.49**

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 20 dias CALENDARIOS

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 160091

Dr. Gonzalo Suavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

15

FONDO FINANCIERO
3706

ANEXO N° 1-A

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

FECHA 17/04/2023
N° de Req. (*)

Item	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	TOTALES Total	Unidad
01.00.00	TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES								
01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD								
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	TECHO DE CONCRETO	1.00				1.00	1.00	UND
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	TECHO DE CONCRETO	1.00				1.00	1.00	GLB
01.02.00	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS								
1.1.2.1	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	TECHO DE CONCRETO	2.00				2.00	2.00	GBL
01.03.00	TRABAJAJOS DE LIMPIEZA								
01.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO (TRABAJO ALTURA)	TECHO DE CONCRETO						778.13	M2
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FONDO	FRENTE	1.00	33.58	23.18	6.48	183.90		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FRENTE	FONDO	1.00	32.05	23.18	6.33	174.80		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO DERECHO	DERECHO	1.00	12.69	4.81		30.52		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.60	4.88		30.74		
	LADO DE TECHO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	0.20		6.72		
	LADO DE TECHO FONDO	FONDO	1.00	32.05	0.20		6.41		
	LADO DE TECHO DERECHO	DERECHO	1.00	12.60	0.20		2.52		
	LADO DE TECHO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.69	0.20		2.54		
	CASETA SUPERIOR	TECHO DE CONCRETO	1.00	20.00			20.00		
	SUPERFICIE DE TECHO DE FIBROCEMENTO	TOTAL	1.00	319.98			319.98		
02.00.00	TRABAJAJOS DE IMPERMEABILIZACION								
02.01.00	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS	TECHO DE CONCRETO						470.75	M2
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	23.18	6.48	183.90		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FONDO	FONDO	1.00	32.05	23.18	6.33	174.80		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO DERECHO	DERECHO	1.00	12.69	4.81		30.52		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.60	4.88		30.74		
	LADO DE TECHO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	0.20		6.72		
	LADO DE TECHO FONDO	FONDO	1.00	32.05	0.20		6.41		
	LADO DE TECHO DERECHO	DERECHO	1.00	12.60	0.20		2.52		
	LADO DE TECHO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.69	0.20		2.54		
	CASETA SUPERIOR	TECHO DE CONCRETO	1.00	20.00			20.00		
	SUPERFICIE DE TECHO DE FIBROCEMENTO	TOTAL	1.00	12.60			12.60		
02.02.00	MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES EN LOSA ALIGERADA	TECHO DE CONCRETO						45.23	ML
	LADO 1	FRENTE	1.00	4.00			4.00		
	LADO 2	FONDO	1.00	2.50			2.50		
	LADO 3	DERECHO	1.00	4.00			4.00		
	LADO 4	IZQUIERDO	1.00	2.50			2.50		
	PARTE SUPERIOR DEL TECHADO	FRENTE	1.00	32.23			32.23		
02.03.00	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA + AGUA TRES CAPAS	TECHO DE CONCRETO						458.15	M2
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	23.18	6.48	183.90		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FONDO	FONDO	1.00	32.05	23.18	6.33	174.80		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO DERECHO	DERECHO	1.00	12.69	4.81		30.52		
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.60	4.88		30.74		
	LADO DE TECHO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	0.20		6.72		
	LADO DE TECHO FONDO	FONDO	1.00	32.05	0.20		6.41		
	LADO DE TECHO DERECHO	DERECHO	1.00	12.60	0.20		2.52		
	LADO DE TECHO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.69	0.20		2.54		
	CASETA SUPERIOR	TECHO DE CONCRETO	1.00	20.00			20.00		
03.00.00	ARQUITECTURA								
03.01.00	RETIRO DE RESVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES							42.94	ML
	DEMOLICION DE REVESTIMIENTO DE CANALETA PLUVIAL	CANALETA	1.00	42.94			42.94		
03.02.00	REBESTIMIENTO EN DE CANALETAS PLUVIALES ANCHO A TARRAJEAR = 1.60 (TRABAJO EN ALTURA)							42.94	ML
	REVESTIMIENTO DE CANALETA PLUVIAL	CANALETA	1.00	42.94			42.94		
03.03.00	TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS (TRABAJO EN ALTURA)							211.58	ML
	EJE C,D,E,F,G,H	VIGAS DE CONCRETO	6.00	9.78	3.00		176.04		
	EJE B	VIGAS DE CONCRETO	1.00	8.08	2.00		16.16		
	EJE I	VIGAS DE CONCRETO	1.00	9.69	2.00		19.38		
04.00.00	VARIOS, LIMPIEZA								
04.01.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	TECHO DE CONCRETO						458.15	M2
	SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FONDO	FRENTE	1.00	33.58	23.18	6.48	183.90		

Dr. Gonzalo Suavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSÉ ANGEL ALTA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 166991

14

		SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO LARGO FRENTE	FONDO	1.00	32.05	23.18	6.33	174.80		
		SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO DERECHO	DERECHO	1.00	12.69	4.81		30.52		
		SUPERFICIE DE TECHO TRAPECIO CORTO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.60	4.88		30.74		
		LADO DE TECHO FRENTE	FRENTE	1.00	33.58	0.20		6.72		
		LADO DE TECHO FONDO	FONDO	1.00	32.05	0.20		6.41		
		LADO DE TECHO DERECHO	DERECHO	1.00	12.60	0.20		2.52		
		LADO DE TECHO IZQUIERDO	IZQUIERDO	1.00	12.69	0.20		2.54		
		CASETA SUPERIOR	TECHO DE CONCRETO	1.00	20.00			20.00		

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
LA OFICINA DE INGENIERIA
HOSPITALARIA DEL ORGANO

Ing. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESTINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. Nº 186991

Dr. Gonzalo Suavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

B

FONDO FINANCIERO 3706

ANEXO N° 2-B
PLANO DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

FECHA	17/04/20223
N° de Req. (*)	

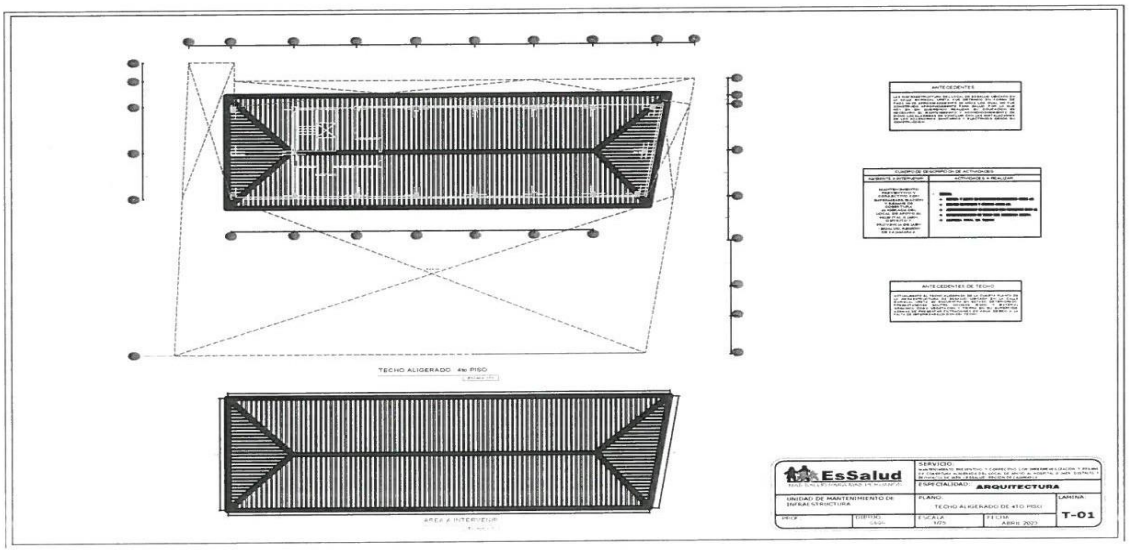

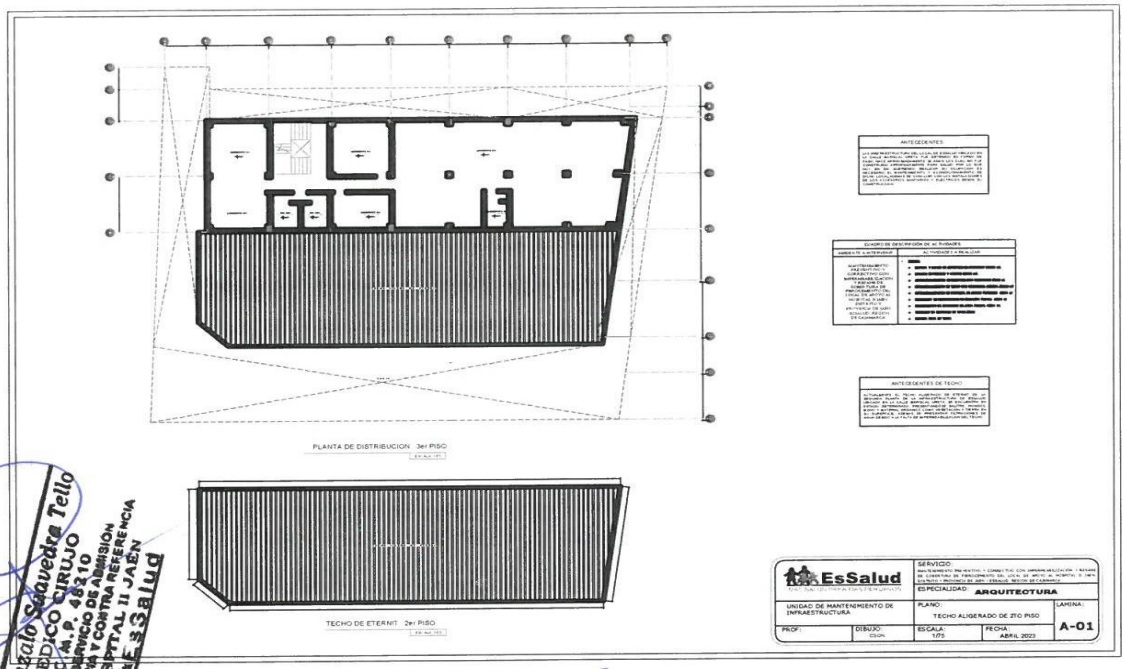

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE DE SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud

Mg. Aqq. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESTINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 166991

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO DESCONCETRADO

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

12

ANEXO N° 2-B

FONDO FINANCIERO
3706

FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

FECHA	17/04/2023
N° de Req. (*)	

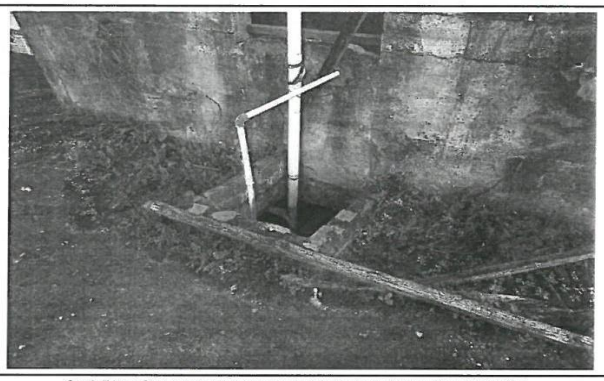

SUPERFICIE DE TECHO CON VEGETACION Y HONGOS

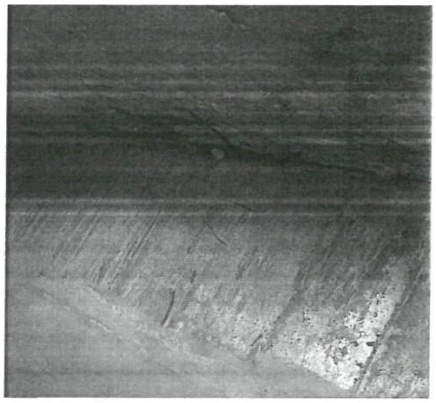

FIERRO EXPUESTO EN EL INTERIOR DE ESTRUCTURA PARA ALMACEN DE AGUA

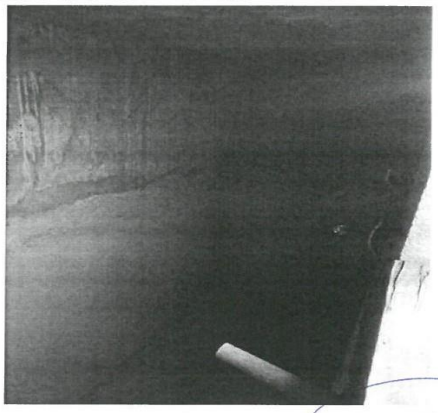

INTERIOR DE ESTRUCTURA PARA ALMACEN DE AGUA

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 166991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

11

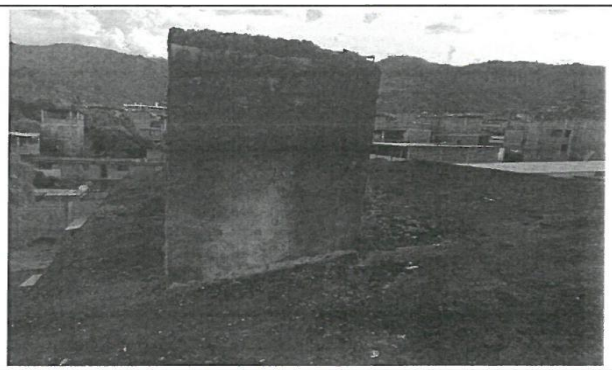

VISTA LATERAL DE ESTRUCTURA PARA ALMACEN DE AGUA

VISTA DE TECHO ALIGERADO

SEÑALES DE HONGOS Y MOHOS EN TECHO ALIGERADO

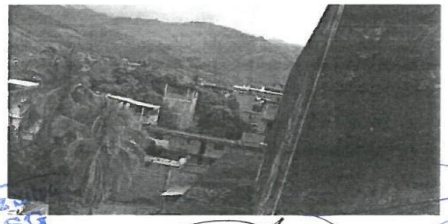

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 45210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Ing. Adm. Rosa A. Sanchez
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 168361

10

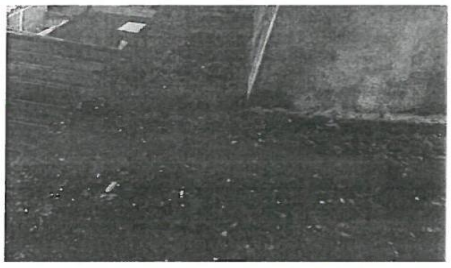

SEÑALES DE HONGOS Y MOHOS EN TECHO ALIGERADO

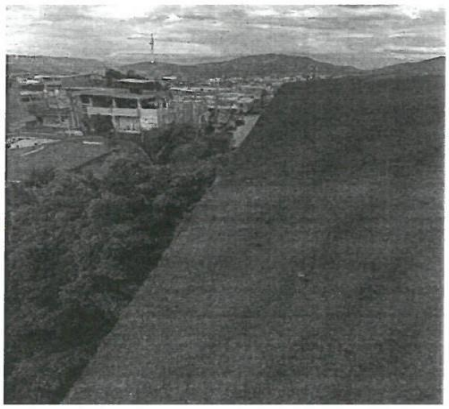

VISTA DE TECHO ALIGERADO

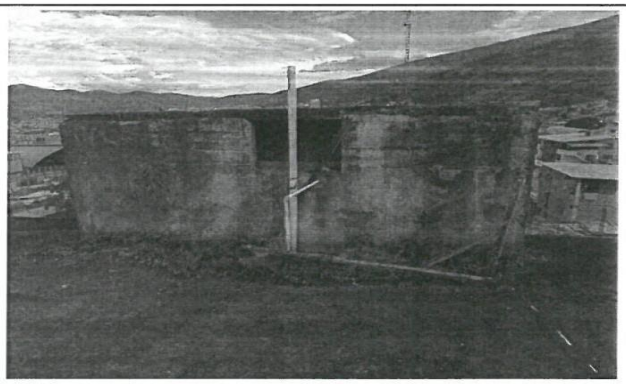

VISTA FRONTAL DE ESTRUCTURA PARA ALMACEN DE AGUA

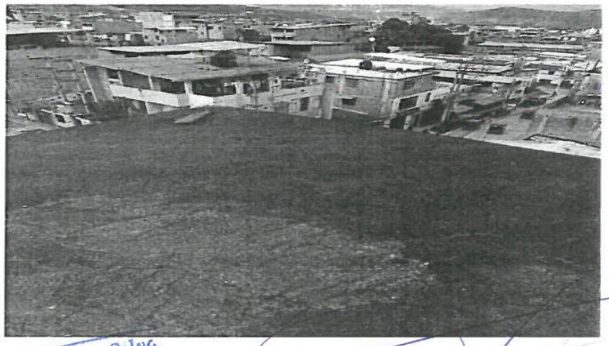

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Ng. Ana Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100001

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

09

VISTA DE TECHO ALIGERADO

VISTA DE TECHO ALIGERADO

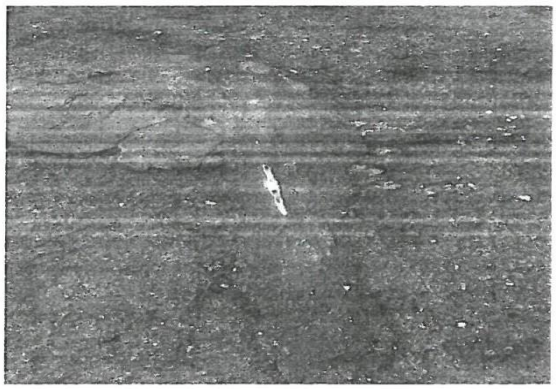

VISTA DE TECHO ALIGERADO

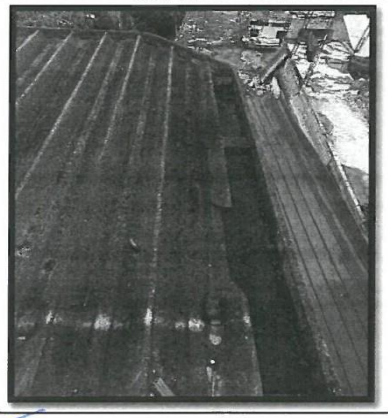

Superficie de techo y canaleta de aguas pluviales con materia orgánica.

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Pino
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSÉ [illegible] TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 165991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

08

Superficie de techo y canaleta de aguas pluviales con materia orgánica.

Superficie de techo con moho.

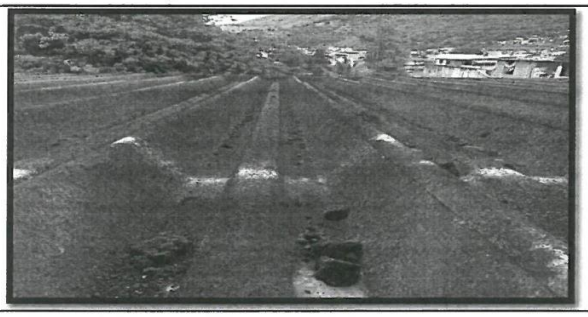

Parte superior de techo aligerado.

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud

Nota: *Se debe presentar la cantidad de fotos que sean necesarias y con imágenes claras que permitan evaluar la magnitud de las actividades realizadas de acuerdo al monto solicitado.*

Ing. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAM y SG
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

JOSÉ ALEJANDRO TAPIA ESTRINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 166991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO DESCONCENTRADO

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

Dr. Gonzalo Suavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud

JOSE ALBERTO TAFIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 160991

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0102046	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA ALIGERADA Y FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.
Subpresupuesto	01.00.00	TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES
Partida	01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD
Partida	01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Fecha presupuesto 20/02/2023

Rendimiento und 1 EQ. 1 Costo unitario directo por : u 2729.5

Código	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0201020020	CHALECO REFLECTIVO	u		5.00	6.90	34.50
0205300081	RESPIRADOR CONTRA EL POLVO	u		6.00	20.00	120.00
0230700231	CASCO DE SEGURIDAD	u		6.00	42.00	252.00
0230700233	LINEA DE VIDA (CABLE DE ACERO REFORZADO)	ml		70.00	8.50	595.00
0231279899	ARNES DE SEGURIDAD	u		6.00	250.00	1500.00
0243110147	ZAPATOS DE SEGURIDAD	pza		6.00	29.00	174.00
0243110148	LENTES DE PROTECCION	pza		6.00	9.00	54.00
						2729.50

Partida 01.01.02 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Rendimiento glb/DIA 1 EQ. 1 Costo unitario directo por : glb 215.6

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0230540004	LETREROS DIVERSOS DE SEGURIDAD DE OBRA	glb		4.00	21.00	84.00
0230540005	CINTAS DE SEGURIDAD 100 MTS	UND		4.00	32.90	131.60
						215.60

Partida	01.02.00	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
Partida	01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Rendimiento glb/DIA 1 EQ. 1 Costo unitario directo por : glb 317.98

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.1	0.80	26.19	19.42
0101010005	PEON	hh	0.5	4.00	18.63	138.56
0101010006	MOVILIDAD	hh	0.5	4.00	80	160
						317.98

Partida	01.03.00	TRABAJAJOS DE LIMPIEZA
Partida	01.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO (TRABAJO ALTURA)

Rendimiento m2/DIA 73 EQ. 73 Costo unitario directo por : m2 9.38

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.5	0.055	26.19	1.435
0101010004	OFICIAL	hh	1	0.110	20.60	2.258
0101010005	PEON	hh	2	0.219	18.63	4.083
						7.78
	Materiales					
0230540004	LIJAS DE DISCO DE DEBASTE	und		0.007	18.00	0.12
0230540005	LIJA DE METAL N° 80	und		0.342	1.50	0.51
						0.64

Ing. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 188991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

06

	Equipos					
0301340008	ANDAMIO METALICO	hm	0.75	0.08	7.00	0.575
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.00	7.78	0.389
						0.964

Partida 02.00.00 TRABAJAJOS DE IMPERMEABILIZACION

Partida 02.01.00 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN TECHOS

Rendimiento . **250** EQ. 250 **Costo unitario directo por : m2** **4.35**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.5	0.0160	26.19	0.42
0101010004	OFICIAL	hh	3.00	0.096	20.60	1.978
0101010005	PEON	hh	1	0.0320	18.63	0.60
						2.99
	Materiales					
0230540004	SELLADOR DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS EN LOSAS DE CONCRETO	und		0.0240	42.50	1.02
0230540005	LIJA DE METAL N° 100	und		0.0120	1.50	0.02
						1.04
	Equipos					
0301340008	ANDAMIO METALICO (Intervencion de manetenimiento perimetral de losa)	hm	0.75	0.0240	7.00	0.168
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	2.993	0.150
						0.318

Partida 02.02.00 MANTENIMIENTO DE ESQUINAS CON PENDIENTES EN LOSA ALIGERADA

Rendimiento **ml/DIA** **28.5** EQ. 28.5 **Costo unitario directo por : ml** **15.87**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.155	0.0435	26.19	1.14
0101010004	OFICIAL	hh	1.00	0.281	20.60	5.782
0101010005	PEON	hh	0.25	0.0702	18.63	1.31
						8.23
	Materiales					
0230540004	PEGAMENTO BLANCO DE PORCELANA	und		0.05263	35.00	1.84
213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.03509	30.00	1.053
213010002	ARENA GRUESA (balde)	bol		0.49123	4.50	2.211
0230540006	IMPERMEABILIZANTE DE MEZCLA 3.5 lts	gal		0.03509	56.00	1.965
0230540007	LIJA DE METAL N°80	und		0.11	1.50	0.16
						7.23
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	8.229	0.411
						0.411

Partida 02.03.00 IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON MENBRANA LIQUIDA + AGUA TRES CAPAS

Rendimiento **m2/DIA** **35** EQ. 35 **Costo unitario directo por : m2** **68.35**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.60	0.1371	26.19	3.59
0101010004	OFICIAL	hh	2.00	0.457	20.60	9.417
0101010005	PEON	hh	2.00	0.4571	18.63	8.52
						21.53
	Materiales					
0230540004	MENBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE REFLECTIVA Y REFORZADA CON FIBRAS 4 lts	gal		0.31049	122.50	38.03
213010001	RODILLOS PARA PINTURA	und		0.14347	30.00	4.304

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MÉDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. Nº 160991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

0230540006	BROCHAS DE 4 PLG	und		0.05533	21.00	1.162
						43.50
	Equipos					
301010155	ANDAMIO METALICO	hm	1.00	0.2286	7.00	1.600
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		8%	21.525	1.722
						3.322

Partida 03.00.00 ARQUITECTURA

Partida 03.01.00 RETIRO DE RESVESTIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES

Rendimiento m2/DIA 15 EQ. 15 Costo unitario directo por : m2 13.99

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	0.25	0.133	20.600	2.747
0101010004	OFICIAL	hh	0.50	0.267	20.600	5.493
0101010005	PEON	hh	1.00	0.533	0.000	0.000
						8.240
	Equipos					
301010325	MARTILLO NEUMATICO DE 12 LIBRAS	hm	1.00	0.533	10.000	5.333
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	8.240	0.412
						5.745

Partida 03.02.00 REBESTIMIENTO EN DE CANALETAS PLUVIALES ANCHO A TARRAJEAR = 1.60 (TRABAJO EN ALTURA)

Rendimiento m2/DIA 15 EQ. 15 Costo unitario directo por : m2 50.20

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	2	1.067	26.190	27.936
0101010005	PEON	hh	1	0.533	18.630	9.936
						37.872
	Materiales					
213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	BOL		0.133	30.00	4.000
0207020001000:	ARENA FINA	m3		0.030	90.00	2.700
						6.700
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	37.872	1.894
0301340008	ANDAMIO METALICO	hm	1.00	0.53	7.00	3.733
						5.627

Partida 03.03.00 TARRAJEO EN DERRAMES VIGAS (TRABAJO EN ALTURA)

Rendimiento ml/DIA 25 EQ. 25 Costo unitario directo por : ml 28.25

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Recurso Humano					
0101010003	OPERARIO	hh	2	0.640	26.190	16.762
0101010005	PEON	hh	1	0.320	18.630	5.962
						22.723
	Materiales					
213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	BOL		0.06577	30.00	1.973
0207020001000:	ARENA FINA	m3		0.00825	90.00	0.743
						2.716
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	22.723	1.136
0301340008	ANDAMIO METALICO	hm		0.24	7.00	1.680
						2.816

Mg. Adm. Cesar A. Sánchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 100001

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

Partida	04.00.00	VARIOS, LIMPIEZA						
Partida	04.01.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO						
Rendimiento	m2/DIA		1 EQ.	1	Costo unitario directo por : m2		3	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Materiales						
0290240003000	LIMPIEZA FINAL DE OBRA			m2		1	1.5	1.5
								1.5

Ing. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 155661

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISIÓN
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

13

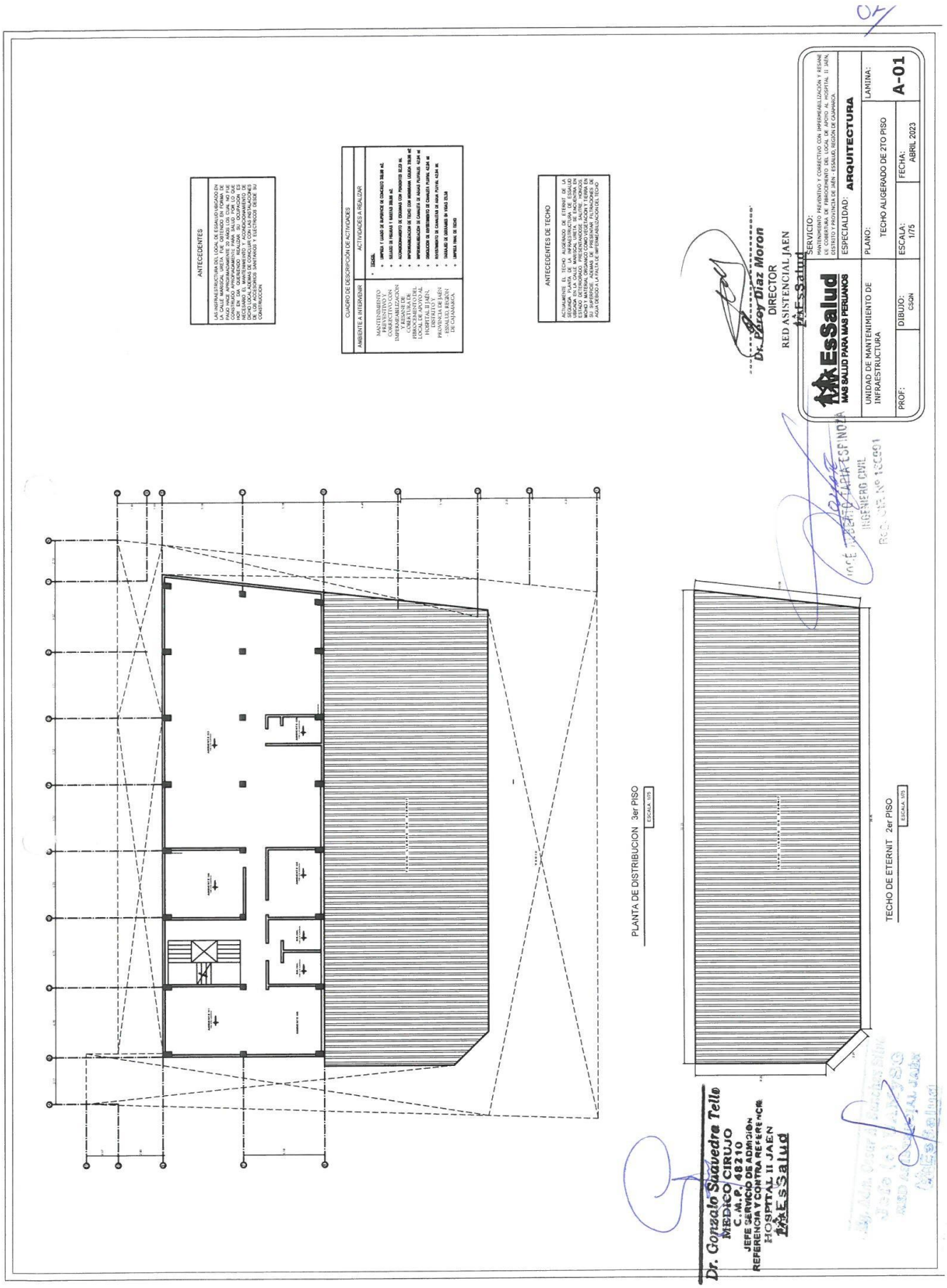
ANTECEDENTES
LAS INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE ESSALUD UBICADO EN LA CALLE MARISCAL UREÑA, SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, FUE FAJO HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS, LOS CUAL NO FUE CONCLUIDO, ADEMAS LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE HOY, EN DIA QUEREREDO REALIZAR SU OCUPACION ES MUY DEFICIENTE, ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE DICHO LOCAL, ALBAÑAL DE CONCLUIR CON LAS INSTALACIONES DE LA ELECTRICAS SANITARIAS Y ELECTRICAS DESDE SU CONSTRUCCION.
CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
AMBIENTE A INTERVENIR
ACTIVIDADES A REALIZAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE CORBERTURA DE FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.
TECHO.
LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO 35.00 m2.
SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS 35.00 m2.
ACONDICIONAMIENTO DE ESQUINAS CON PORMENTO 22.23 ML.
IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO CON MEMBRANA LÍQUIDA 35.00 m2
IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALETA DE AGUAS PLUVIALES 42.04 m2
INSTALACIÓN DE ANTIREBOTE DE CANALETA PLUVIAL 42.04 m
INSTALACIÓN DE CANALETA DE AGUA PLUVIAL 42.04 ML
LIMPIEZA FINAL DE TECHO
ANTECEDENTES DE TECHO
ACTUALMENTE EL TECHO ALIGERADO DE ETERNIT DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESSALUD UBICADA EN LA CALLE MARISCAL UREÑA, SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, PRESENTANDO FILTRACIONES, MOHO Y MATERIAL ORGANICO COMO VEGETACION Y TIERRA EN SU SUPERFICIE, ADEMAS PRESENTA ALGUNAS FISURAS Y PERDIDA DE AGUA DEBIDO A LA FALTA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO
PLANTA DE DISTRIBUCION 3er PISO
ESCALA 1/75
TECHO DE ETERNIT 2er PISO
ESCALA 1/75
Dr. Gonzalo Saavedra Tello
MEDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAEN
EsSalud
Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud
SERVICIO:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE CORBERTURA DE FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PLANO:
TECHO ALIGERADO DE 2TO PISO
LAMINA:
A-01
PROF:
DIBUJO: CSQN
ESCALA: 1/75
FECHA: ABRIL 2023
INGENIERO CIVIL

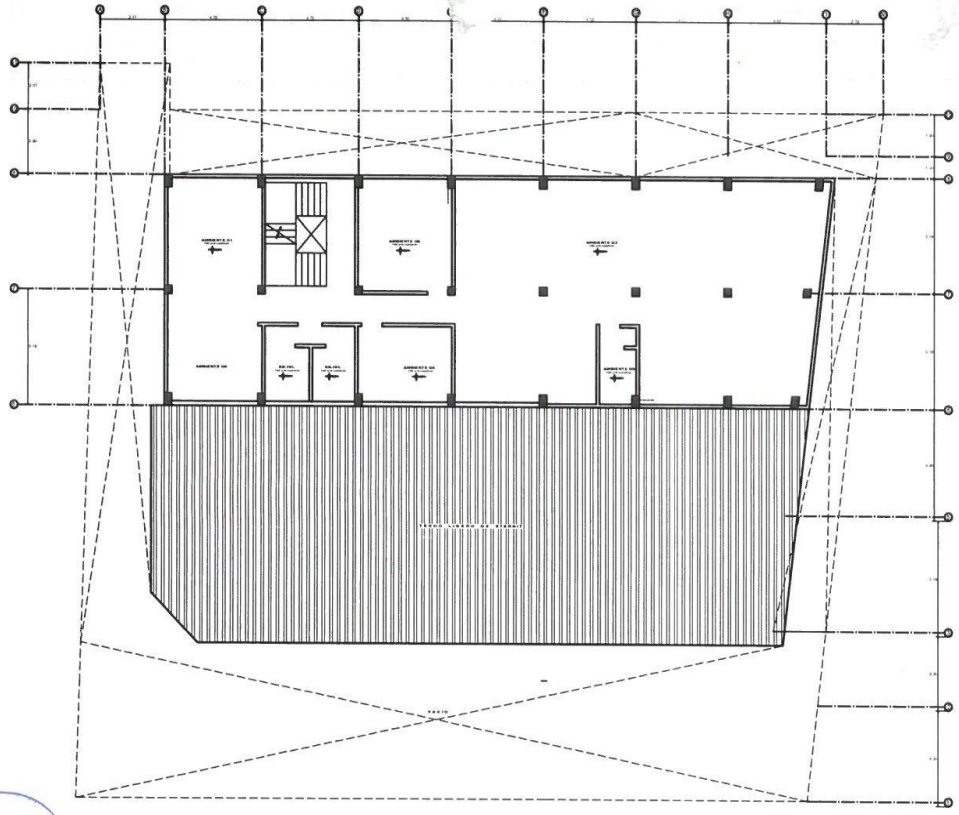

PLANTA DE DISTRIBUCION 3er PISO

ESCALA: 1/75

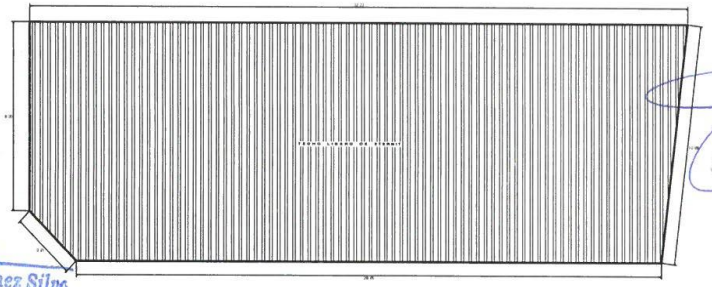

TECHO DE ETERNIT 2er PISO

ESCALA: 1/75

ANTECEDENTES

LAS INEFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE ESSALUD UBICADO EN LA CALLE MARISCAL URETA FUE OBTENIDO EN FORMA DE PAGO HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS LOS CUAL NO FUE CONSTRUIDO APROPIADAMENTE PARA SALUD POR LO QUE HOY EN DIA QUEREMOS REALIZAR SU OCUPACION ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DICHO LOCAL ADEMAS DE CONCLUIR CON LAS INSTALACIONES DE LOS ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DESDE SU CONSTRUCCION.

CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

AMBIENTE A INTERVENIR	ACTIVIDADES A REALIZAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.	• TECHOS: + LIMPIEZA Y LIJADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO 350.00 m2. + RELLADO DE FISURAS Y GRIETAS 350.00 m2. + ACONDICIONAMIENTO DE ESQUINAS CON PORMENTO 22.22 ML + IMPERMEABILIZACION DE TECHO CON MEMBRANA LIQUIDA 350.00 m2 + IMPERMEABILIZACION DE CANALETA DE AGUAS PLUVIALES 42.04 ml + DEMOLICION DE REVESTIMIENTO DE CANALETA PLUVIAL 42.04 ml + REVESTIMIENTO DE CANALETAS DE AGUA PLUVIAL 42.04 ML + TARRAJEO DE DERRAMES EN VIGAS 25.30 + LIMPIEZA FINAL DE TECHO

ANTECEDENTES DE TECHO

ACTUALMENTE EL TECHO ALIGERADO DE ETERNIT DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESSALUD UBICADA EN LA CALLE MARISCAL URETA SE ENCUENTRA EN ESTADO DETERIORADO. PRESENTANDOSE SALITRE, HONGOS, MOHO Y MATERIAL ORGANICO COMO VEGETACION Y TIERRA EN SU SUPERFICIE, ADEMAS DE PRESENTAR FILTRACIONES DE AGUA DEBIDO A LA FALTA DE IMPERMEABILIZACION DEL TECHO.

Dr. Gonzalo Suavedra Tello
MÉDICO CIRUJO
C.M.P. 48210
JEFE SERVICIO DE ADMISION
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
HOSPITAL II JAÉN
EsSalud

Mg. Adm. Cesar A. Sanchez Silva
Jefe (e) UA
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

JOSE ALBERTO TARIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 166991

Dr. Percy Diaz Moron
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

EsSalud MAS SALUD PARA MAS PERUANOS		SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON IMPERMEABILIZACIÓN Y RESANE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO DEL LOCAL DE APOYO AL HOSPITAL II JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN - ESSALUD, REGIÓN DE CAJAMARCA.	
		ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		PLANO: TECHO ALIGERADO DE 2TO PISO	LAMINA: A-01
PROF:	DIBUJO: CSQN	ESCALA: 1/75	FECHA: ABRIL 2023

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Habilitación y documentación en regla según el tipo de persona natural o jurídica **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: - Copia de la documentación en regla de según el tipo de persona natural (DNI) o jurídica (vigencia de poder no menor a 30 días de su emisión) - Ficha de RUC. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22.500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de

	servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Mantenimiento en infraestructura de Hospitales, Clínicas y/o establecimientos de salud <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Importante • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**
	100 puntos[12]

[12] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de la emisión de la Orden Compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM 4-2023–ESSALUD/RAJAEN-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.